NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓ JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RQ 923 - 06/12/2024

Fecha	6/ 12 / 2024
Unidad Gestora	SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE ALTO COSTO
Descripción Necesidad	La E.S.E Hospital Universitario de Santander, es una Institución Pública de orden Departamental, prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad, dedicada a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del nororiente colombiano, con la misión de prestar servicios de salud integrales, en las modalidades ambulatoria e internación. Teniendo en cuenta el ACUERDO NO 039 del 06 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025", se requiere la **contratación del servicio de FÍSICA MÉDICA PARA RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN LA E.S.E HUS**, a fin de garantizar el cubrimiento de las actividades propias que se desarrollan en estas áreas para el apoyo de los procesos misionales, orientadas al logro de los objetivos propuestos por la organización.
Justificación	En la planta de personal de la E.S.E Hospital Universitario de Santander no existe personal suficiente para el desarrollo del proceso de FÍSICA MÉDICA PARA RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN LA E.S.E HUS, que cumpla con las especificaciones requeridas por la entidad para desempeñarse en estas áreas de atención, contribuyendo al logro de los objetivos propuestos por la institución. Por lo anterior, la Subgerencia de Servicios de Alto Costo presenta este requerimiento para garantizar la continuidad en la prestación del servicio a los usuarios atendidos en la E.S.E Hospital Universitario de Santander por parte del servicio de FÍSICA MÉDICA PARA RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN LA E.S.E HUS, con el fin de contribuir en la atención segura, continua y oportuna de los usuarios. Teniendo en cuenta que la E.S.E Hospital Universitario de Santander debe dar cumplimiento a la Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica, y se dictan otras disposiciones", publicada en el diario oficial No. 50515 del 22 de febrero de 2018, lo cual implica el cumplimiento de los requisitos por parte de las diferentes áreas de la ESE Hospital Universitario de Santander que hacen uso de los equipos de rayos X. De igual forma se debe dar cumplimiento a las Normas Básicas Internacional de Seguridad del Organismo Internacional de Energía Atómica GSR Parte 3 (OIEA, 2016). En conclusión, previo conocimiento del ACUERDO NO 039 del 06 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025" y con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la ESE HUS y a garantizar la prestación del servicio de FÍSICA MÉDICA PARA RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA en la institución, se hace necesario adquirir los servicios aquí descritos, los cuales son necesarios para realizar procedimientos de atención a los usuarios de la ESE HUS.
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FÍSICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILIATADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO.
Especificaciones Técnicas	La prestación del servicio de FÍSICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, deberá desarrollarse con las siguientes especificaciones:

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

	<table><tr><th>FÍSICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN LA ESE HUS</th><th>HRS/SEM</th><th>HRS/MES</th></tr><tr><td></td><td>91</td><td>391</td></tr></table> Se adjuntan Especificaciones Técnicas del Servicio con las actividades a desarrollarse en la E.S.E Hospital Universitario de Santander.
Requisitos Técnicos Habilitantes	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Servicio anexas.
Obligaciones	• El contratista se compromete a garantizar la cobertura de los Macroprocesos y procesos acordes con el cubrimiento de horas y cantidades y con las especificaciones técnicas del servicio determinadas. • El contratista garantizará el cumplimiento de las actividades descritas en las especificaciones técnicas del servicio determinadas. • El contratista apoyará y participará en las diferentes acciones de mejoramiento tendiente a la implementación del Sistema Único de Acreditación en la ESE HUS. • El contratista dará cumplimiento al Instructivo de seguimiento para el cumplimiento de los estándares de Gerencia del Talento Humano vigente en la institución, los cuales deberán entregarse en los términos y momentos definidos para ello en cada uno de los ítems. El contratista antes de dar inicio a la ejecución del contrato deberá hacer entrega a cada supervisor, las hojas de vida. Aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas del servicio deberán ser reemplazados de forma inmediata. Igualmente, este proceso deberá realizarse de inmediato para así asegurar la atención de los usuarios. **Hojas de vida:** • El contratista realizará la verificación de antecedentes personales y títulos académicos antes de iniciar el desarrollo de la prestación del servicio en la ESE HUS, en cumplimiento al procedimiento vigente. • El contratista realizará el diligenciamiento de la lista de chequeo de hojas de vida para la prestación de servicio, vigente en la ESE HUS. • El contratista cumplirá el instructivo de recepción de hojas de vida, vigente en la ESE HUS. • En caso de existir algún cambio en el cubrimiento de los Macroprocesos y Procesos deberán informarlo por escrito al supervisor correspondiente del contrato y a la unidad funcional de talento humano, actualizando a su vez las hojas de vida. • El contratista cumplirá con el instructivo de requisitos para contratista en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) vigente en la ESE HUS. • El contratista deberá suplir las necesidades de cada uno de los procesos en los casos en que se presenten novedades tales como: Licencias, incapacidades, vacaciones, permisos, calamidades o ausencia de cualquier índole, que llegare a obstaculizar el servicio que se presta en la institución, el cual deberá reemplazarse inmediatamente con personal idóneo que cumpla con las especificaciones técnicas del servicio solicitadas dentro del presente requerimiento. Estas novedades serán coordinadas con el Supervisor del contrato. • El contratista deberá notificar al Supervisor Técnico, las novedades en el desarrollo del objeto contractual con oportunidad de máximo Cuatro (4) horas hábiles siguientes a la presentación de la novedad. • El contratista aceptará las modificaciones o sugerencias de acuerdo a las necesidades de los procesos por intermedio del Supervisor Técnico del contrato. • El contratista deberá proporcionar el carnés de identificación para la prestación del servicio y deberá cumplir con todas las exigencias institucionales • El contratista deberá garantizar a través de escrito suscrito por el representante legal que cumple con las especificaciones técnicas del servicio requeridas para la ejecución de los procesos. • El contratista garantizará el cumplimiento del procedimiento de gestión documental aprobado en la E.S.E HUS. • El contratista deberá hacer entrega de la dotación para la prestación del servicio que por ley les corresponda.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

	• El contratista deberá velar por el cumplimiento de las políticas institucionales a través del desarrollo del objeto contractual. • El contratista elaborará por escrito los contratos de trabajo y las afiliaciones a que laboral y legalmente haya lugar, en la ejecución del objeto contractual. • El contratista deberá cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios, según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución. • El contratista deberá garantizar que se cuente con la formación requerida en las especificaciones técnicas del servicio. • El contratista cancelará en forma oportuna todas las compensaciones y prestaciones establecidas en la legislación laboral, generadas por la prestación del servicio. • El contratista deberá certificar que cumple con las competencias requeridas por la ESE HUS, para prestar el servicio. • El contratista deberá garantizar la calidad del objeto contratado. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al Hospital Universitario de Santander. • El contratista dispondrá de la información necesaria para los controles, auditoria y vigilancia por parte de este o de las entidades autorizadas por la ley. • El contratista deberá garantizar el cuidado de los recursos de la ESE HUS (físicos, técnicos, económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la ESE HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños por mal uso y pérdida que sufran éstos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. • El contratista respetara la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios y/o utilización indebida. Para garantizar esta obligación el contratista incluirá en los contratos individuales y/o reglamento específico, una cláusula de confidencialidad a favor de la entidad, respetando los parámetros de confidencialidad establecidos en el ordenamiento legal y particular en los lineamientos de la institución. • El contratista deberá garantizar el desarrollo de los diferentes procesos de conformidad con las guías, procesos, protocolos, instructivos, políticas y procedimientos propios de la Institución Hospitalaria. • El contratista deberá presentar la programación mensual de los turnos para la prestación del servicio al Supervisor Técnico, con cinco (5) días hábiles de anticipación. • El contratista realizará la programación mensual de turnos, teniendo en cuenta lo siguiente: No laborar más de 46 horas semanales, ni más de 12 horas continuas, ni tres noches continuas; además tener de referencia la Buena práctica para la seguridad del paciente en la atención en salud, en lo descrito por el Ministerio de Salud. • El contratista cumplirá con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1995 de 1999 y las demás normas que regulen la materia. • El contratista informará los eventos adversos e incidentes que se presenten en el hospital de acuerdo a las políticas de seguridad del paciente establecidas por el HUS. • El contratista realizará la entrega de informes periódicos y oportunos al supervisor de las novedades que se presenten en desarrollo al objeto contractual. • El contratista permitirá a la E.S.E HUS ejercer los controles que estime pertinente, en lo que hace referencia a auditoría, inspección, vigilancia y control en la calidad de la atención. • El contratista registrará diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizados a los pacientes en la Historia Clínica del paciente y/o registros correspondientes según procesos o protocolos, con el fin de mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. • El contratista deberá responder a las contingencias en forma inmediata, previa la información de ella por parte de la E.S.E HUS, razón por la cual debe garantizar siempre en cumplimiento del proceso.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

	• El contratista deberá responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar frente a los pacientes o usuarios de la ESE HUS de acuerdo a los tiempos definidos en la institución y aplicar las medidas correctivas, siendo del caso la aplicación de las medidas internas previstas en los estatutos o el reglamento para el desarrollo del objeto contractual. • El contratista responderá solidariamente con el valor de glosas cuando estas conlleven detrimento patrimonial de la E.S.E HUS. • La frecuencia requerida diaria o semanal podrá modificase de acuerdo con las necesidades de los procesos por indicaciones del Supervisor Técnico del contrato. • El contratista que a través del servicio prestado, le sean asignadas labores docentes en razón al convenio docente asistencial, no implicará vínculo laboral con las instituciones educativas. • El contratista verificará antes del inicio del desarrollo de las actividades el adecuado uso de los elementos de protección personal mientras desarrolla los procesos dentro de la institución. • El contratista contara con un coordinador de enlace que se encargue de la supervisión y control de los procesos a cargo del contratista. • El contratista garantizará contar con la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional durante la vigencia del contrato. • El contratista garantizara la participación en las actividades docentes e investigativas de su área del conocimiento como parte del compromiso de la institución. • Ofrecer un programa de capacitación en protección radiológica dirigido por el Oficial de Protección Radiológica de acuerdo con el cumplimiento de la norma vigente. • Brindar Información adecuada sobre los riesgos para la salud derivados de su exposición ocupacional, se trate de una exposición normal o una potencial. • Dar Instrucción y capacitación adecuadas en materia de protección y seguridad incluyendo las lecciones aprendidas de incidentes y exposiciones accidentales. • Brindar Información adecuada sobre la importancia de los actos desde el punto de vista de la protección y seguridad. • Ofrecer Información apropiada para entrar en zonas controladas o zonas supervisadas sobre: - Los riesgos que la exposición de una mujer embarazada supone para el embrión o el feto. - La importancia de que una mujer que sospeche que está embarazada lo notifique cuanto antes a su empleador. • Información, instrucción y capacitación adecuadas ante la posibilidad de un plan de emergencia. • Información básica a los servicios no ocupacionalmente expuestos, pero cuyo trabajo pueda repercutir en el nivel de exposición de otros servicios o miembros del público (p. ej. diseñadores, ingenieros, proyectistas) sobre los principios de protección radiológica • Adiestramiento de la dirección superior sobre los riesgos asociados con la radiación ionizante, los principios básicos de la protección radiológica, sus responsabilidades principales con respecto a la gestión del riesgo radiológico y los elementos principales del programa de protección. • Establecimiento. de un proceso para evaluar el conocimiento dentro de los servicios, su nivel de capacitación y su competencia. • Aprobación a un nivel apropiado dentro de la organización de las informaciones sobre protección radiológica y los programas de capacitación. • Revisión periódica de los programas de capacitación para garantizar que estén actualizados. • Postulación de intervalos regulares para la capacitación para la prestación de los servicios. • Registrar los niveles de referencia para diagnóstico, respecto de los procedimientos más comunes de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben obtener las dosis típicas para pacientes de una muestra representativa, y adoptar el tercer cuartil de la dosis como nivel de referencia diagnóstico • Descripción de los elementos, sistemas y componentes necesarios en la práctica médica categoría 11 que se realice, en el que se describan las barreras de seguridad tecnológicas existentes para prevenir o mitigar los accidentes. Dichas barreras podrán diferenciarse en razón a la práctica médica que se esté efectuando, en tres tipos, a saber: 1. sistemas de seguridad (interruptores, actuadores eléctricos), 2. alarmas o advertencias de seguridad, 3. procedimientos de seguridad y emergencias de acuerdo a la normatividad vigente • Realización y aplicación del documento que contenga el programa de vigilancia

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

	radiológica que incluya las instalaciones, pacientes, trabajadores ocupacionalmente expuestos y personal involucrado en la práctica médica categoría II de acuerdo a la normatividad vigente, que contemple las acciones en caso de sobrepasar los niveles de investigación o intervención de la dosimetría personal, y las restricciones de dosis para trabajadores ocupacionalmente expuestos (numeral 4.2 de la circular externa 029 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social). • Realización y aplicación del documento que contenga el Programa Institucional de Tecnovigilancia para la identificación de los eventos e incidentes adversos asociados con las particularidades de la práctica médica categoría II (numeral 24.8 del Artículo 24) • Realización y aplicación del documento que contenga un programa de protección radiológica que incluya responsabilidades en la institución y procedimientos documentados para la realización de la práctica (numeral 24.9 del Artículo 24). • Dado que la ESE HUS cuenta con equipos de rayos X los cuales deben estar cobijados por una Licencia de Funcionamiento vigente, deberá realizar el proceso para solicitar la Licencia de Práctica Médica de acuerdo con lo estipulado por la ley vigente. • La protección y seguridad global de los pacientes durante la planificación y administración de la exposición médica se realiza en cooperación con el físico médico. • El físico médico coopera con el especialista médico para garantizar que las técnicas y los parámetros son los apropiados para someter al paciente a una exposición médica que sea la mínima necesaria para cumplir el objetivo clínico del procedimiento radiológico • Brindar asesoría y acompañamiento durante los trámites de solicitud de: Autorización de manejo de material radioactivo, licencia de importación de material radioactivo, Licencia de reexportación de material radioactivo. • Recepción y devolución de fuentes radioactivas para braquiterapia. • Planeación y ejecución de tratamientos de teleterapia y braquiterapia. • Asesorar a la E.S.E HUS en la adquisición de equipos, repuestos y accesorios para los diferentes equipos del área de su conocimiento y en caso de ser necesario hacer parte del grupo evaluador de las compras de equipos o insumos que se requieran para el desarrollo del proceso de atención de la unidad de oncología. • Recibir lectura de los dosímetros, analizarlas y registrar los resultados, en conjunto con salud ocupacional. • Realizarse las pruebas de laboratorio pertinentes de acuerdo con la normatividad vigente. • Ser integrante del comité de protección radiológica cumpliendo con las actividades que se establezcan en el mismo, • Asesorar los diferentes procesos hospitalarios que se encuentren ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes y que requieran capacitaciones en radio protección y manejo de fuentes radiactivas, en aras de obtener los respectivos permisos • Realizar conferencias de educación continuada exigida por la autoridad reguladora, en temas relacionados con la radioterapia • Realizar y actualizar los documentos necesarios en cumplimiento de la normatividad vigente. • Desarrollar y actualizar procesos o procedimientos directamente relacionado con el manejo de radiaciones ionizantes. • Realizar todas las actividades descritas en la normatividad vigente para las unidades de radioterapia. • Garantizar el cumplimiento del procedimiento de física medica contemplado dentro del proceso de la unidad de oncología. • Informar a la oficina competente las fechas de calibración de los equipos. • Realizar la calibración de la cantidad de radiación producida por los diferentes equipos emisores de radiación ionizante de la institución y los respectivos controles de calidad, de la unidad de oncología. • Realizar verificación de la actividad de la fuente según la frecuencia indicada en los procedimientos de braquiterapia. • Supervisar y aprobar las pruebas de aceptación de los equipos de radioterapia. • Realizar las pruebas de garantía de calidad en los equipos de radioterapia. • Supervisar y aprobar los mantenimientos correctivos y preventivos de los diferentes equipos de radioterapia. • Efectuar los cálculos dosimétricos correspondientes a las dosis prescritas por el médico radioterapeuta a los pacientes de radioterapia externa y braquiterapia.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">

- Acompañamiento durante los procedimientos de simulación en el TAC que lo requieran.
- Supervisar el chequeo previo de arco en C y equipo de carga diferida previo a los tratamientos de braquiterapia.
- Realizar el monitoreo radiológico de las áreas de la institución,
- Verificar la ejecución automática y periódica de las copias de seguridad de archivos de imágenes y de planeaciones del servidor de archivos asociado al sistema de planeación de tratamientos.
- Recalcular los planes de tratamiento de radioterapia externa que a juicio del servicio de medicina especializada en radioterapia, requieran ser modificados.
- Diligenciar los cuadros de tratamiento de radioterapia externa con la información necesaria para garantizar una correcta aplicación de los tratamientos.
- Acompañar la verificación del correcto registro de UM y sesiones de tratamiento diarias por parte del apoyo a nivel tecnólogos de radioterapia.
- Acompañar los inicios de tratamiento de radioterapia
- Evaluar y analizar las imágenes de verificación de posicionamiento de pacientes, en conjunto con el servicio de medicina especializada en radioterapia, tanto de tratamientos nuevos como de reducción y modificación de campos de tratamiento.
- Ejecutar las demás actividades contempladas en el Programa de Garantía de Calidad para Equipos de Radioterapia de la Institución para el proceso de física médica.
- En el evento de que a algún contratista de la E.S.E. HUS se le brinde capacitación en una ciudad o país diferente al domicilio del HOSPITAL, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con la E.S.E HUS, se debe multiplicar los conocimientos adquiridos en aquellas personas o procesos que designe la ESE HUS, de lo contrario se comprometerá a cancelar a la E.S.E HUS el valor equivalente a la capacitación el cual será determinado mediante un perito idóneo designado por la E.S.E HUS.
- Cumplir con indicadores de producción y calidad, sobre el cumplimiento del objeto contractual para que le sea expedida la certificación del mismo, documento indispensable para el pago.
- El contratista apoyará, participará y cumplirá las diferentes acciones de mejoramiento para la implementación de la normatividad relacionada con los criterios ESCENARIO DE PRÁCTICA FORMATIVA, así como los de HOSPITAL UNIVERSITARIO.
- El contratista
- garantizará la participación en las funciones docentes e investigativas con los convenios establecidos por la institución en el marco de la relación docencia-servicio; lo anterior no implicará vínculo laboral con las instituciones educativas

</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>Inicia el 16/12/2024 y finaliza el 28/02/2025</td><td>Lugar de Ejecución</td><td>En la Ciudad de Bucaramanga, instalaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander ubicadas en la carrera 33 No. 28-126.</td></tr>
<tr><td>Valor Sugerido</td><td colspan="3">Vigencia 2024.....$22.678.981
Vigencia 2025.....$90.715.922

TOTAL.....$113.394.903
(Ciento trece millones trecientos noventa y cuatro mil novecientos tres pesos moneda corriente)</td></tr>
</table>

OBSERVACIONES: *V.S (Valor Sugerido) de acuerdo al Plan de Compras e Indicadores Históricos de los anteriores procesos.*

PROCESO	HORAS MES	VALOR MES	VALOR TOTAL (2.5 meses)
FÍSICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	391	$ 45.357.961	**$ 113.394.903**

GLORIA LUCÍA QUIROZ HERNANDEZ
SUBGERENTE DE SERVICIOS DE ALTO COSTO

Proyectó: *Santiago Ochoa Guarín – Profesional Especializado de la Subgerencia de Servicios de Alto Costo*

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO GTH-PTH-FO-01, Version 4 GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR	
NOMBRE DEL SERVICIO A PRESTAR:	FÍSICA MÉDICA PARA RADIOTERAPIA
OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD A PRESTAR:	Brindar apoyo y acompañamiento para garantizar el cubrimiento en las actividades que hacen parte del proceso de Física médica, estableciendo y desarrollando los procedimientos de dosimetría, de planificación de tratamiento, de aseguramiento de la calidad de los procesos y equipamiento, de administración del tratamiento y de la seguridad y protección radiológica, de acuerdo a los estándares de Habilitación y Acreditación Asistencial.

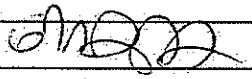
COMPETENCIAS REQUERIDAS			
EDUCACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	HABILIDADES
Título de pregrado de Físico, expedido por una institución de educación superior acreditada o de un programa con acreditación de alta calidad reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Título de Maestría en Física Médica, expedido por una institución de educación superior acreditada o de un programa con acreditación de alta calidad reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. NOTA: Los títulos y certificados obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional Colombiana o de la autoridad competente.	Certificado expedido por una institución de educación superior o por una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el que se acredite la capacitación en materia de protección radiológica. Cursos de formación continua en su área de desempeño que contribuya al mejoramiento de sus competencias. Cursos de reanimación básica, humanización, seguridad del paciente y atención centrada en el usuario. NOTA: Las certificaciones deberán tener una vigencia menor de 2 años.	Experiencia profesional de un (1) año como Físico Médico en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.	1. Aprendizaje Continuo. 2. Orientación a Resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la Organización. 5. Trabajo en Equipo. 6. Adaptación al cambio.7. Atención humanizada. 8. Responsabilidad. 9. Transparencia. 10. Mejora Continua. 11. Ética. 12. Resolutividad 13. Liderazgo 14. Humanismo, 15. Comunicación 16. Relaciones Interpersonales. 17. Docencia 18. Investigación
EQUIVALENCIAS Y/O HOMOLOGACIÓN DE COMPETENCIAS:		N/A	

RESPONSABILIDADES DE LAS ACTIVIDADES A PRESTAR	
ACTIVIDADES RUTINARIAS	1.Prestar el servicio de Oficial de Protección Radiológica de la institución. 2.Elaborar, ejecutar y supervisar la óptima aplicación de los principios de protección radiológica y actividades de control de calidad. 3.Ofrecer un programa de capacitación en protección radiológica dirigido por el Oficial de Protección Radiológica, con la periodicidad establecida en la norma vigente. 4.Realizar instrucción y capacitación materia de protección y seguridad incluyendo las lecciones aprendidas de incidentes y exposiciones accidentales. 5.Informar adecuadamente sobre todos los riesgos para la salud derivados de su exposición ocupacional, ya sea de una exposición normal o una potencial. 6.Informar adecuadamente sobre la importancia de los actos de los trabajadores desde el punto de vista de la protección y seguridad radiológica. 7.Brindar información básica a los trabajadores no ocupacionalmente expuestos, pero cuyo trabajo pueda repercutir en el nivel de exposición de otros trabajadores o miembros del público. 8.Capacitar a la dirección institucional sobre los riesgos asociados con la radiación ionizante, los principios básicos de la protección radiológica, sus responsabilidades principales con respecto a la gestión del riesgo radiológico y los elementos principales del programa de protección. 9.Establecer el proceso para evaluar el conocimiento de los trabajadores, su nivel de capacitación y su competencia. 10.Revisar periódicamente los programas de capacitación para garantizar que estén actualizados. 11.Registrar los niveles de referencia para diagnóstico, respecto de los procedimientos más comunes. 12.Realizar descripción de los elementos, sistemas y componentes necesarios en la práctica médica categoría 11 que se realice, en el que se describan las barreras de seguridad tecnológicas existentes para prevenir o mitigar los accidentes. 13.Realizar o actualizar la documentación requerida por los entes reguladores en la materia. 14.Verificar que a partir del 1 de marzo de 2019 la persona que no cuente con carné de protección radiológica vigente deberá contar con una certificación de una Institución de Educación Superior o de una Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano que acredite capacitación en materia de protección radiológica (numeral 6.4 de la circular externa 029 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social). 15.Brindar la protección y seguridad global de los pacientes durante la planificación y administración de la exposición médica que realiza en cooperación con el físico médico 16.Cooperar con el especialista médico para garantizar que las técnicas y los parámetros son los apropiados para someter al paciente a una exposición médica que sea la mínima necesaria para cumplir el objetivo clínico del procedimiento radiológico. 17.Asesorar y acompañar durante los trámites de solicitud de: Autorización de manejo de material radioactivo, licencia de importación de material radioactivo, licencia de reexportación de material radioactivo, licencias de Práctica Médica de acuerdo a la normatividad vigente. 18.Coordinar la recepción y devolución de fuentes radioactivas para braquiterapia. 19.Planear y ejecutar los tratamientos de teleterapia y braquiterapia. 20.Asesorar a la institución en la adquisición de equipos, repuestos y accesorios para los diferentes equipos de radioterapia y en caso de ser

	necesario hacer parte del grupo evaluador de las compras de equipos o insumos que se requieran para el desarrollo del proceso de atención de la unidad de oncología. 21.Recibir lectura de los dosímetros, analizarlas y registrar los resultados, en conjunto con salud ocupacional, 22.Realizarse las pruebas de laboratorio de control de acuerdo a la normatividad vigente. 23.Formar parte del Comité de Seguridad Radiológica cumpliendo con las actividades que se establezcan en el mismo 24.Realizar conferencias de educación continuada exigida por la autoridad reguladora, en temas relacionados con la radioterapia. 25.Garantizar el cumplimiento del procedimiento de física medica contemplado dentro del proceso de la unidad de oncología. 26.Participar activamente en el cumplimiento de procedimientos y pautas para la facturación diaria, permitiendo la optimización del recaudo con un mínimo riesgo bajo parámetros de efectividad y calidad científica. 27.Cuidar los recursos de la entidad (físicos, técnicos, económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. 28.Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendiente a la implementación del Sistema Único de Acreditación en la ESE HUS. 29.Generar y proporcionar oportunamente la información necesaria para los controles, auditoria y vigilancia por parte de la institución o de las entidades autorizadas por la ley. 30.Participar activamente en los procesos de inducción, entrenamiento, capacitación y supervisión del talento humano en formación, en el marco de los Convenios de Docencia Servicio establecidos por la institución. 31.Participar en los procesos de inducción, reinducción, entrenamiento en el puesto de trabajo y en la formación continua de los colaboradores. 32.Participar en los proyectos de investigación institucionales que correspondan, de acuerdo con el perfil, donde la ESE HUS sea institución participante. 33.Participar activamente en los procesos institucionales que promuevan las condiciones y estilos de vida saludables, el autocuidado, el entorno laboral saludable y busquen mitigar los factores de riesgo asociados. 34.Participar activamente en las prácticas de responsabilidad medioambiental de acuerdo con las actividades que realiza o desempeña. 35.Tener disponibilidad inmediata y permanente, por necesidades del área, en caso de emergencia o desastre en el Hospital, cuando se active el Plan hospitalario de Emergencias de la institución y/o se declare la Alerta Hospitalaria de cualquier tipo. 36.Participar activamente en los procesos establecidos para el cumplimiento del Modelo Integral de Planeación y Gestión, de los criterios de Hospital Universitario y del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).
ACTIVIDADES NO RUTINARIAS	Actividades que le sean asignadas y afines con la naturaleza del proceso.
RESPONSABILIDADES EN SST	• Procurar el cuidado integral de su salud. • Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. • Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación. • Informar oportunamente a la corporación acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de prestación de servicios. • Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST de la corporación. • Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la corporación.

CONTRIBUCION AL DIRECCIONAMIENTO DEL CPL	
SEGURIDAD DEL PACIENTE	Identificar y reportar situaciones y acciones que puedan llegar afectar la seguridad del paciente durante la prestación del servicio y gestionarlos para obtener procesos de atención seguros y aplicar todas las medidas de seguridad establecidas en el CPL para prevenir la ocurrecia de eventos adversos.
HUMANIZACION DEL SERVICIO	Desarrollar los procesesos de atención basados en un trato digno, cálido, humano, respetuoso y amable al cliente interno y externo.
GESTION DEL RIESGO	Fortalecer el uso de metodologías para identificar, priorizar, evaluar e intervenir los riesgos relacionados con la atención en salud.
GESTION DE LA TECNOLOGIA	Garantizar el uso seguro, racional y eficente de equipos tecnológicos mitigando los riesgos asociados al uso de la tecnología en la atención de usuarios.
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	Apoyar las actividades que contribuyen al mejoramiento continuo de los procesos asistenciales del centro productivo laboral.

FECHA: 7 DE JUNIO DE 2024

APROBÓ:	FIRMA: 
	NOMBRE Y APELLIDOS: GLORIA LUCIA QUIROZ HERNANDEZ
	CARGO: SUBGERENTE DE SERVICIOS DE ALTO COSTO

SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
GFI-PRE-FO-02, Versión 4
GESTIÓN DE FINANCIERA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

FECHA	
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO
VALOR:	VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.678.981)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FÍSICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILIATADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO.
SOLICITANTE:	GLORIA LUCÍA QUIROZ HERNÁNDEZ Subgerente de Servicios de Alto Costo
UNIDAD GESTORA:	SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE ALTO COSTO
VIGENCIA:	**2024**
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** **GERENTE ESE HUS**

Revisó: **GLORIA LUCÍA QUIROZ HERNÁNDEZ**
Subgerente de Servicios de Alto Costo ESE HUS

Proyectó: **SANTIAGO OCHOA GUARÍN**
Profesional Especializado - Subgerencia de Servicios de Alto Costo – Sortesalud

SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
GFI-PRE-FO-02, Versión 4
GESTIÓN DE FINANCIERA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

FECHA	
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO
VALOR:	NOVENTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($90.715.922)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FÍSICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILIATADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO.
SOLICITANTE:	GLORIA LUCÍA QUIROZ HERNÁNDEZ Subgerente de Servicios de Alto Costo
UNIDAD GESTORA:	SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE ALTO COSTO
VIGENCIA:	**2025**
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** **GERENTE ESE HUS**

Revisó: **GLORIA LUCÍA QUIROZ HERNÁNDEZ**
Subgerente de Servicios de Alto Costo ESE HUS

Proyectó: **SANTIAGO OCHOA GUARÍN**
Profesional Especializado - Subgerencia de Servicios de Alto Costo - Sortesalud